



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE FITERO 2020

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la contratación a que se refiere el presente pliego de condiciones la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de Fitero 2022, que se celebran los días 12 y 13 de marzo y 11 y 17 de septiembre y en las condiciones que a continuación se establecen:

Los festejos taurinos estarán constituidos por:

12 MARZO 2022 SABADO

Corrida mixta de 6 toros (en cualquier caso deberán tener cumplidos los cuatro años), para dos toreros y un rejoneador.

13 MARZO 2022 DOMINGO

Concurso de recortadores con anillas formato eliminación 9 parejas de recortadores, 9 vacas para la ronda y 3 vacas para la final.

11 SEPTIEMBRE 2022 DOMINGO

Novillada sin picadores a pie de 4 novillos con 2 novilleros.

17 SEPTIEMBRE 2022 SABADO

Grupo de arte o concurso de bravura o recortes en punta o maestros de la calle.

Las entradas serán de las siguientes modalidades y precios:

Marzo:

	Corrida	Concurso	Abono
General	35	12	40
Jubilados	35	12	35
Niños	20	7	25
Fitero	-	-	35

Septiembre

	Novillada	Festejo	Abono
General	20	12	30
Jubilados	20	12	25
Niños	12	6	15
Fitoro	-	-	25

La contratación de la explotación de la plaza de toros adoptará la forma de concesión administrativa, gestionándose a riesgo y ventura del contratista o adjudicatario. El código CPV del presente contrato es el 9230000.-Servicios de entretenimiento.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto a la entidad licitadora que efectúe la proposición más ventajosa en los términos recogidos en el presente pliego.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Fitero. La unidad gestora del contrato es Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Fitero.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato se ha calculado considerando el valor de mercado de este tipo de servicios. En el mismo se tiene en cuenta la cifra de negocio calculada en función de lo recaudado por la venta de entradas, abonos y otros ingresos. El valor que se ha considerado es el máximo de las entradas y abonos según el proyecto de explotación.

El valor estimado del contrato será de 90.602,6 € (estimación de ingresos más subvención del Ayuntamiento), IVA incluido. (74.868,18 euros sin iva)

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 36.189 €, IVA incluido, (29,908,26 euros sin iva).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá vigencia durante las fiestas patronales de marzo y septiembre del año 2022.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si participan conjuntamente varios licitadores se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP. La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Declaración formulada por entidades financieras en la que se acredite que el licitador tiene la solvencia económica suficiente para asumir las condiciones de explotación de los festejos a celebrar en la plaza de toros de Fitero.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8.- SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Haber gestionado satisfactoriamente dentro de los años 2018 ,2019 y 2021, al menos doce corridas, con certificado de la entidad de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que lo soliciten.

9.1- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA). El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las ofertas que se presenten serán completas y darán respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente pliego, de manera que se puedan ejecutar de manera completa y en perfectas condiciones de uso todas y cada una de las partidas objeto del presente contrato.

La oferta contendrá tres sobres: "Sobre nº 1: Documentación administrativa", "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre nº 1: “Documentación Administrativa”

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o entidades licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. Acreditación de la solvencia económica. (conforme a cláusula 7)

5. Acreditación de la solvencia técnica o profesional. (conforme a cláusula 8)

Sobre 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas” (200 Puntos)

Los licitadores deberán presentar un programa de los festejos taurinos para las fiestas de Fitero 2022, en los que se detallen:

1.- La celebración de todos y cada uno de los festejos taurinos que rigen la presente contratación.

2.- Las ganaderías y tipo de reses que se utilizarán para cada uno de los festejos, detalladas de manera individual.

3.- Los participantes en cada uno de los espectáculos.

Tanto las ganaderías como los toreros y novilleros incluidos en el programa por los licitadores deberán ser respaldados por compromiso firmado por ganaderías e intervinientes en los festejos, o por sus apoderados en el caso de toreros y novilleros adjuntando copia del dni.

Igualmente deberán presentarse compromiso de las parejas o bien de sus representantes para los festejos populares del 13 de marzo y 17 de septiembre. Las ganaderías de esos festejos populares deberán acreditarse por compromiso firmado de las mismas.

Se valorarán los siguientes aspectos:

CORRIDA 12 marzo, hasta 100 puntos.

A: Ganaderías, máximo 30 puntos. Deberá acreditarse documentalmente el número de corridas lidiadas no teniéndose en cuenta si no consta tal acreditación.

- Ganaderías que hayan lidiado 5 corridas o más en los años 2018, 2019 y 2021 en España 20 puntos si son corridas a pie, 10 puntos si son a caballo.
- Ganaderías que hayan lidiado 4 corridas en los años 2018, 2019 y 2021 en España 15 puntos si son corridas a pie, 5 puntos si son a caballo.
- Ganaderías que hayan lidiado 3 corridas en los años 2018, 2019 y 2021 en España 10 puntos si son corridas a pie.
- Ganaderías que hayan lidiado 2 corridas en los años 2018, 2019 y 2021 en España 5 puntos si son corridas a pie.

B: Toreros máximo, 70 puntos.

Se toma como referencia el escalafón de matadores de toros de España año 2021.

- Por cada torero del puesto 1 al 24 del escalafón "mundotoro.com" del año 2021, 23,33 puntos. Por rejoneador del puesto 1 al 15 del escalafón "mundotoro.com" del año 2021, 23,33 puntos.
- Por cada torero del puesto 25 al 40 del escalafón "mundotoro.com" del año 2021, 15 puntos. Por rejoneador del puesto 16 al 30 del escalafón "mundotoro.com" del año 2021, 15 puntos.
- Por cada torero del puesto 41 en adelante del escalafón "mundotoro.com" del año 2021. 5 puntos. Por rejoneador del puesto 31 en adelante del escalafón "mundotoro.com" del año 2021, 5 puntos.
-

CONCURSO DE RECORTADORES CON ANILLAS, 13 de marzo hasta 40 puntos

A: Ganaderías, máximo 25 puntos. Deberá acreditarse documentalmente el número de concursos realizados no teniéndose en cuenta si no consta tal acreditación.

- Concurso con 2 ganaderías que hayan realizado 5 concursos de recortadores con anillas o más en el año 2021 en España 25 puntos.
- Concurso con 1 ganadería que haya realizado 5 concursos de recortadores con anillas o más en el año 2021 en España 15 puntos.
- Concurso con 1 ganadería que haya realizado 4 concursos de recortadores con anillas en el año 2021 en España 5 puntos.

B: Recortadores, máximo 15 puntos

- 8 parejas que estén entre las 12 primeras clasificadas de la liga de las anillas del año 2021. 15 puntos.
- 7 parejas que estén entre las 12 primeras clasificadas de la liga de las anillas del año 2021. 12 puntos.
- 6 parejas que estén entre las 12 primeras clasificadas de la liga de las anillas del año 2021. 9 puntos.
- 5 parejas que estén entre las 12 primeras clasificadas de la liga de las anillas del año 2021. 6 puntos.
- 4 parejas que estén entre las 12 primeras clasificadas de la liga de las anillas del año 2021. 3 puntos.

SEPTIEMBRE

NOVILLADA SIN PICADORES 11 Septiembre hasta 40 puntos.

A: Ganaderías, máximo 20 puntos

- Ganaderías que hayan lidiado 2 novilladas sin picadores o más en el año 2021 en España 20 puntos.
- Ganaderías que hayan lidiado 1 novillada sin picadores en el año 2021 en España 5 puntos.

B: Novilleros máximo, 20 puntos.

- Dos Novilleros pertenecientes a cualquiera de las Escuelas Taurinas inscritas en los correspondientes registros del Ministerio de Cultura:
(<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/tauromaquia/registros.html>). 20 puntos.
- Al menos un Novillero perteneciente a cualquiera de las Escuelas Taurinas inscritas en los correspondientes registros del Ministerio de Cultura:
(<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/tauromaquia/registros.html>). 10 puntos.

FESTEJO POPULAR 17 Septiembre, máximo 20 puntos.

A: Ganadería, máximo 10 puntos.

Se valorará la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado. Para acreditar este extremo, los licitadores deberán presentar contratos, certificaciones acreditativas de los organizadores de los festejos que permitan

demostrar la participación de la ganadería y los tipos de reses en festejos de igual o similar categoría a los que son objeto de la presente contratación.

B: Recortadores, Máximo 10 puntos.

Los licitadores deberán presentar documentación acreditativa de que las personas intervinientes en el festejo hayan participado en festejos de igual o similar categoría. A tal efecto, se admitirán contratos, reseñas del programa de fiestas, carteles informativos, certificaciones de los organizadores de los festejos... Se otorgará mayor puntuación cuando se oferten participantes que cuenten con galardones reconocidos en el tipo de festejo ofertado.

El Ayuntamiento de Fitero velará por que los espectáculos que oferten las empresas no sean vejatorios ni discriminen a las mujeres, siguiendo el principio de igualdad de género.

Sobre 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, se valorará:

a) La oferta económica: hasta 25 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales. Puntuación de la oferta = $25 \times (\text{precio mínimo ofertado} / \text{oferta presentada})$

b) El porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: hasta 25 puntos.

- 15 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación.
- 20 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación.
- 25 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

La subcontratación y su porcentaje deberá acreditarse mediante compromiso concreto del Centro Especial de Empleo y/o Empresa de Inserción Social.

La falta de documentación en este apartado, supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de entidades licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por los siguientes miembros:

Comisión de Festejos:

Presidente: María Aliaga Diez o persona en quien delegue

Vocales: Alcalde: Miguel Aguirre Yanguas, o persona en quien delegue.

Concejal: Raul Mayor Bielsa, o persona en quien delegue.

Otros miembros:

Concejal: Jesús Jiménez Fernández.

Vocal: Miembro designado por la Asociación Taurina Fitoro.

La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

Actúa como secretario e Interventor, el de la Corporación.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el sobre 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Se podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicarán el resultado de la calificación de la documentación presentada por licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentara a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la Participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de danos y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

12.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, comprobada la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación en favor de la oferta globalmente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, dictándose resolución por el órgano de contratación.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifiquen tal circunstancia:

- Documento nacional de identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución de sociedad, con sus modificaciones si las hubiese, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas, o copia notarial de las mismas.
- Escritura de poder, otorgada a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro.
- Certificado de las Seguridades Sociales de encontrarse al corriente de sus obligaciones sobre cuotas empresariales y de los trabajadores, a la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones, con un máximo de dos meses de antigüedad a éste.
- Certificado de Hacienda Pública de Navarra, Ayuntamiento de Fitero, y/o de la que corresponda por el domicilio fiscal del licitador, justificativo de encontrarse al corriente en las obligaciones fiscales.
- Certificado de alta en IAE para ejercer la actividad que va a contratarse, y de encontrarse al corriente en el pago del mismo.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, así como recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de la prima.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra y quedará en suspenso durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

14.- GARANTIAS.

La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación del contrato, que podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato. En todo lo referente a la constitución y reajuste de la garantía definitiva, así como en la preferencia en la ejecución de las garantías se estará a lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día de terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los documentos relacionados en la cláusula decimotercera del pliego y el resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El ayuntamiento vendrá obligado:

- a) A facilitar la Plaza de Toros. Esta cesión de la plaza de toros se limitará a los festejos programados en esta concesión.

- b) A abonar el precio del contrato en los siguientes plazos: En el plazo de un mes tras la celebración de los festejos de Marzo la cantidad de 17.500 Euros mas iva y 12.408,26 Euros, mas iva, en septiembre o las cantidades proporcionales en relación a la adjudicación.
- c) A facilitar la banda de música que amenice los festejos.
- d) A facilitar los servicios de mulilleros y areneros, así como el despeje de plaza.
- e) A facilitar los servicios médicos de asistencia a los festejos y las ambulancias reglamentarias.
- f) En cualquier caso el ayuntamiento de Fitero se reserva la explotación del bar durante los festejos.
- g) Presentación de los carteles de la ferias. La feria de Marzo será presentada al público con antelación suficiente. La feria de Septiembre se presentará el fin de semana de las jornadas gastronómicas de Agosto.

El adjudicatario vendrá obligado:

- a) Organizar por su cuenta los siguientes festejos taurinos:

12 MARZO 2022 SABADO

Corrida mixta de 6 toros (en cualquier caso deberán tener cumplidos los cuatro años), para dos toreros y un rejoneador.

13 MARZO 2022 DOMINGO

Concurso de recortadores con anillas formato eliminación 9 parejas de recortadores, 9 vacas para la ronda y 3 vacas para la final.

11 SEPTIEMBRE 2022 DOMINGO

Novillada sin picadores a pie de 4 novillos con 2 novilleros.

17 SEPTIEMBRE 2022 SABADO

Grupo de arte o concurso de bravura o recortes en punta o maestros de la calle.

- b) Solicitar ante las Administraciones Foral y del Estado que en cada caso sean competentes, todos los permisos y autorizaciones que con carácter previo, simultáneo o posterior sean necesarios para la celebración de los festejos, todo ello con la antelación necesaria, así como al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios para el otorgamiento de tales permisos.
- c) Correrán de su cuenta el pago de honorarios, salarios, cotizaciones a la seguridad social, dietas, compensaciones y retribuciones de cualquier tipo que sean necesarias para la contratación del personal encargado de la organización y celebración de los festejos contratados, incluidos los jefes de lidia. En todo caso deberá cumplir la legislación en materia laboral y de seguridad social. En ningún caso el Ayuntamiento de Fitero será responsable del incumplimiento de los contratos celebrados por el empresario de la plaza para la organización y celebración de los festejos.

- d) Deberá asimismo y a su costa, proporcionar el ganado que sea necesario para el desarrollo de los festejos y el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones exigidos sobre transporte, lidia y muerte del mismo, en especial los de carácter sanitario. Los toros y novillos para los festejos mayores se reseñarán 8 -10 animales para cada festejo que se tendrán que compartir con el ayuntamiento (ganadería, guarismo y números) un mes antes de cada festejo.
- e) A preparar la cuadra de caballos y despeje. En concreto deberá facilitar las mulillas para el paseíllo anterior al festejo y durante el festejo.
- f) A contratar un seguro de responsabilidad civil que responda a los daños que se pudieran derivar de la organización de los festejos.
- g) A suscribir el aval bancario que pueda exigir el gobierno de Navarra y demás requerimientos necesarios para la autorización de los mismos.
- h) A pagar el porte del ganado a lidiar incluidos los bueyes y sobrereros.
- i) A entregar al ayuntamiento 70 Pases para los festejos programados con diez días de antelación.

RIESGO Y VENTURA

La contratación se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Si por fuerza mayor no se pudiese celebrar un festejo de mutuo acuerdo se podrá trasladar a cualquier otra fecha. Si un festejo no se pudiese ni celebrar en su fecha ni trasladar la misma se practicarán las siguientes deducciones, sin iva:

Por corrida no celebrada 14.000 Euros.

Por novillada sin picar no celebrada 8.908,26 Euros.

Por concurso de recortadores o similar, anillas, grupo de arte... 3.500 Euros.

SANCIONES ESPECIFICAS

La lidia de los toros o novillos que no correspondan a los previamente seleccionados dará lugar a una sanción de 1800 Euros, salvo que mediase fuerza mayor o consentimiento del órgano de contratación.

La sustitución de un matador o novillero, sin la conformidad del órgano de contratación. 3600€

El incumplimiento de cualquier cláusula contractual dará lugar a una sanción de 600 Euros y al abono de daños y perjuicios ocasionados.

Se descontará del precio del contrato las sanciones o multas impuestas por el ayuntamiento de Fitero por incumplimientos del desarrollo de los festejos imputables al contratista

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

18.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES

El Ayuntamiento de Fitero tendrá facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas. Igualmente, ejercerá el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica, especialmente en lo que se refiere al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones aplicables al contrato.

Las infracciones y sanciones que se indican en esta cláusula serán con independencia del régimen sancionador establecido por el Reglamento de Espectáculos Taurinos y sin perjuicio de las Sanciones Específicas establecidas como obligaciones del adjudicatario en la cláusula decimosexta.

Constituirán FALTAS MUY GRAVES: Incumplir la obligación establecida en la condición decimoquinta, párrafo 1 de este pliego. Carecer de la licencia de apertura y actividad previa a la realización de los espectáculos taurinos. Carecer de póliza en vigor de responsabilidad a la que hace referencia el presente condicionado como obligatoria. La participación en los espectáculos de profesionales o reses que no estén inscritos en el Registro de Profesionales Taurinos o en el Libro Genealógico de la raza bovina de lidia, respectivamente. La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato. Dejar de realizar los espectáculos previstos en este Pliego y en su caso los ofertados por el adjudicatario.

SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES: Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades de inspección y control que le otorga este pliego. La comisión de dos faltas leves durante el tiempo que dure el contrato.

SE CONSIDERARÁN FALTAS LEVES: El resto de infracciones.

RÉGIMEN DE SANCIONES. - Las infracciones serán sancionadas:

Con la extinción del contrato, la comisión de tres infracciones que hubieran sido sancionadas como faltas graves. Con la extinción del contrato sin perjuicio de la posible indemnización de daños y perjuicios, por la comisión de una falta muy grave en el período de duración del contrato siempre que el incumplimiento suponga la imposibilidad de ofrecer el espectáculo. Con multa de 2.000 a 5.000 Euros las faltas calificadas como muy graves. Con multa de 300 a 1.000 Euros las faltas calificadas como graves. Con multa de hasta 300 Euros las faltas calificadas como leves.

Previamente a la imposición de la sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS.- Las faltas prescribirán: las muy graves a los dos años, las graves, al año y las leves, al mes, contado en todos los casos desde la comisión de la infracción.

ORGANO COMPETENTE PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.- Será órgano competente para imponer las sanciones previstas: el Alcalde-Presidente.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento. La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego regulador, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía 10/2022.



Fitero a diecisiete de enero de 2022.

ANEXO I.

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O ENTIDADES LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Declarante:

Doña/Don , DNI

..... vecina/o de con

Domicilio en

.Código Postal:..... Población: calle, número
piso, puerta:..... en representación de (si procede) :

.....

.....

.....

.... con domicilio en Código Postal:..... Población:

.....

NIF..... teléfono Nº..... fax Nº

....., y correo

electrónico.....enterada/o de
los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato de servicios para los festejos
taurinos fiestas patronales 2022 en Fitero (Navarra)

Expone:

•Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios
telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la
siguiente:.....

•Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con
estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes
sobres:

- SOBRE 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- SOBRE 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En , a de de 2022

Firma del licitador o licitadores.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este
documento es el Ayuntamiento de Fitero. La información ampliada sobre los fines y
demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del Pliego de contratación.

ANEXO II.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

Declarante:

Doña/Don, DNI
.....vecina/o de..... con

Domicilio en .Código Postal:..... Población:
..... calle, número piso,
puerta:.....

en representación de (si procede) :

.....
..... con domicilio en Código Postal:..... Población:

NIF..... teléfono Nº..... fax Nº

....., y correo
electrónico.....enterada/o de los pliegos de condiciones para la adjudicación
del contrato de servicios para los festejos taurinos fiestas patronales 2022 en Fitero
(Navarra)

Declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación:
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En, a de de 2022

Firma del licitador o licitadores

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Fitero. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del Pliego de contratación.

ANEXO III.

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

El/la que suscribe:

Doña/Don , DNI

..... vecina/o de

.....
con

Domicilio en .Código Postal:..... Población:

..... calle, número piso,

puerta:..... en

representación de (si procede) :

.....

.....

.....

..... con domicilio en Código Postal:..... Población:

.....

NIF..... teléfono Nº..... fax Nº

....., y correo

electrónico.....

Informada/o y conocedora/conocedor: del condicionado y cláusulas económico administrativas particulares y técnicas particulares aprobados para la adjudicación del contrato de servicios para los festejos taurinos fiestas patronales 2022 en Fitero (Navarra) **Se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:**

- Criterio social (porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción)..... (Adjunto compromiso concreto del Centro Especial de Empleo y/o Empresa de Inserción)

- Oferta económica: (consignar en número y letra) –sin IVA–.

En , a dede 2022

Firma del licitador o licitadores

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Fitero. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 19 del Pliego de contratación.